



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS



REF: Aprueba de contrato de prestación de servicios especiales con **LUIS ANTONIO VASQUEZ SANDOVAL**, Rut: [REDACTED], para la contratación de servicios Presentación Artística GRUPO "ALMA DE ÑUBLE".

DECRETO N° 403

Trehuaco, 16 SEP 2021

VISTOS:

- El decreto N° 554 de fecha 29 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2021.
- La ley 19.886 de Compras y contratación pública.
- El Decreto N° 250 de fecha 09.03.14 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de Ley 19.886 de compras y contratación pública.
- El contrato de Prestación de Servicios de fecha 14 de septiembre de 2021, entre don **LUIS VASQUEZ SANDOVAL**, Rut: [REDACTED] la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut: 69.250.600-6.
- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contratar los servicios especializados de **LUIS VASQUEZ SANDOVAL**, Rut: [REDACTED] como representante del GRUPO ALMA DE ÑUBLE para las actividades de CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRIAS, TREHUACO 2021.

DECRETO:

- Aprueba Contrato de prestación de servicio especiales, con **LUIS VASQUEZ SANDOVAL**, Rut: [REDACTED], para realización de presentación artística acorde a lo señalado en el artículo N°1 del contrato que es parte del presente decreto, por un monto de \$ 508.475 (quinientos ocho mil cuatrocientos setenta y cinco pesos) gastos e impuestos incluidos. Dicho contrato se cancelará acorde a lo señalado en el artículo N°3 del contrato.
- Impútese el gasto que irrogue el presente decreto a la(s) cuenta(s) del presupuesto municipal correspondiente al año 2021.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



* SECRETARIA MUNICIPAL *
SECRETARIA MUNICIPAL
ÑUBLE



* ALCALDE *
RAUL ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE



VºBº Unid. Jurídica

DISTRIBUCIÓN: Administración Municipal (1); Of. Relaciones Públicas (1); Of. Transparencia (1); Arch. Decretos (1)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES ARTÍSTICOS

En Trehuaco, a 14 de septiembre de 2021, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6**, con domicilio en Gonzalo Urrejola #460 de la comuna de Trehuaco, Representada por su Alcalde don Raúl Espejo Escobar Y Don **LUIS ANTONIO VASQUEZ SANDOVAL, RUT [REDACTED]**, con domicilio en ~~Village Las Margaritas, [REDACTED] comuna de Chilecito~~, Representante del "**GRUPO FOLCLÓRICO ALMA DE ÑUBLE**" se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios especiales, para cuyos efectos las partes convienen en denominarse respectivamente municipalidad y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: El Prestador de Servicios cumplirá las siguientes funciones especiales:

a. Presentación artística del **GRUPO FOLCLÓRICO ALMA DE ÑUBLE**, para el día **14 de septiembre del 2021** en la Plaza Cívica de la comuna de Trehuaco, en el marco de las actividades de Celebración de fiestas patrias año 2021. Dicho contrato comprende dos presentaciones de un mínimo de una hora cada una, considerando un variado repertorio típico de las tradiciones de chile.

ARTÍCULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso.

ARTÍCULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagara a título de Honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de \$ **508.475** (quinientos ocho mil cuatrocientos setenta y cinco pesos) gastos e impuestos incluidos.

Dichos Honorarios se cancelarán en un solo pago. Para el pago deberá presentar:

- Boleta de Honorario emitida a nombre de la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT: 69.250.600-6.
- Decreto aprueba contrato de prestación de servicios.
- Contrato de prestación de servicios.
- Orden de pago de la Administración Municipal.
- Informe de aprobación por parte de la Administradora Municipal.

ARTÍCULO 5º: El Presente Contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni el Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del código civil.

ARTÍCULO 6º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

ARTÍCULO 7º: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

LUIS VASQUEZ SANDOVAL
RUT: [REDACTED]
REPRESENTANTE
GRUPO "ALMA DE ÑUBLE"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
* ALCALDE RAUL ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
69.250.600-6



REPÚBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE - PROVINCIA DE ITATA
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



ORDEN DE PEDIDO INTERNO N° 076 /

T R E H U A C O , Septiembre 02 de 2021

A: UNIDAD DE ADQUISICIONES
DEPARTAMENTO DE ADM. Y FINANZAS

DE: VIVIANA ANDREA LEIVA PLACENCIA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

CANTIDA D	DETALLE / DESCRIPCIÓN	FECHA ESTIMADA DE ENTREGA	OBSERVACIÓN
	Contratación de artista según lo siguiente:		
	Grupo acordes de Ñuble Representante Gustavo Villarroel	03-09-2021	Valor \$450.000 + impuestos 2 presentaciones
	Grupo palomar Representante Luis Vásquez Sandoval	16-09-2021	Valor \$450.000 + impuestos 2 presentaciones
	Grupo alma de Ñuble Representante Luis Vásquez Sandoval	13-09-2021	Valor \$450.000 + impuestos 2 presentaciones
	Grupo voces de itihue Representante Gustavo Villarroel	14-09-2021	Valor \$450.000 + impuestos 2 presentaciones
	Grupo los rancheros del río lonquen Representante Manuel Olave Medina	No definida	Valor \$200.000 + impuesto 1 presentación
	Animación actividades fiestas patrias 2021 Juan Suárez	03-13-14-15 y 16-09-2021	Valor \$430.000 + impuestos
	Técnico en sonido operación equipó de amplificación municipal	03-13-14-15 y 16-09-2021	Valor \$350.000 + impuesto

MOTIVO: PROGRAMA DE CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRIAS 2021.

PRESUPUESTO DE PROGRAMA O PROYECTO EXTRA MUNICIPAL: SI NO

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIA

CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO	SALDO
2104004	26.366.000	3167028	5468971

